

INFORME SECRETARIAL: Paso a Despacho los presentes procesos, informando que las audiencias que se tenían previstas para el 26 de agosto de 2021 no se pudieron continuar, por fallas técnicas presentadas en el sistema. Pasa para lo pertinente.

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Referencia:	PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	- LUZ ANGELA GUEVARA FIGUEREDO - ERINSON IBARGUEN GARCÍA
Demandado:	- ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES - ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS – PROTECCIÓN S.A. - SKANDIA S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS - COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS
Radicación:	76001-31-05-011-2019-00533-00 76001-31-05-011-2020-00173-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 743

Santiago de Cali, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe Secretarial que antecede, se procederá a continuar con el curso del proceso, por lo que se fijará fecha y hora para continuar con las etapas previstas en el **artículo 80 CPTSS** de manera concentrada dentro de los procesos ordinarios laborales de la referencia.

Las audiencias se realizarán de forma virtual a través de plataformas dispuestas para ello como TEAMS, ZOOM, LIFESIZE o RP1CLOUD. Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia deberá ser consultado por las partes en el enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>, el cual estará disponible tres (3) días antes a la fecha señalada para realizar la audiencia.

Las partes y sus apoderados deberán estar conectados a la audiencia media hora antes de la hora programada con el fin de realizar las pruebas de conexión pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.) DEL DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, para continuar con las etapas previstas en el artículo 80 CPTSS, de manera concentrada dentro de los procesos ordinarios laborales de la referencia.

SEGUNDO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Para los efectos pertinentes, una vez publicada la presente providencia en los Estados Electrónicos, las partes podrán acceder a la misma en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/54>.

De igual manera los intervinientes podrán acceder a consultar el proceso a través del vínculo de acceso al expediente compartido en el siguiente micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-11-laboral-del-circuito-de-cali/56>.

emi

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

**Oswaldo Martinez Peredo
Juez Circuito
Laboral 011
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a7085f60b7c6297b2b05beaf4cabe68a018259e411aebf7105f21f84697
5123d**

Documento generado en 27/08/2021 05:26:53 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**